



Veinte maravedis:

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

nico, a los Batallones de Marina, y a los para
quiere cuenta y pago. En la ordenada dondesea a los
efectos, a penas, a Camara y a Turquia, y a
tanto por la contrabencion a la Real ordenada a la
y para, Envia que el Senor Dn. Mex. que
En esta villa no ay efectos algunos de esta natura a la p.
razon de no verse echo causa, ni de ninguna alguna
por no tener como notieren en su Mex. notoria o que aya
cuando contrabencion alguna a esta Real ordenada a
tanto a que los Ovejas de este Pueblo sean negligado
al literal y a la obediencia de esta Real ordenada
su auto y publicaz. ademas de que los efectos que
na de camara, y a los de Turquia generalmente era
aferrada por auer tomado en la villa de Zaira
Cauera de este partido En esta Ciudad que con
de existencia alli otorgada que esto es de testim. para
si farex a la Superioridad

Nombrazon por Comisario para las feribidades de
de nra Señora de la Peña, San Martin, Sanzenon, y nra
Señora de la Maravilla, a los Señores Dn. Juan Don
zales, y Dn. Manuel Zepherino Sanz que estan opor
rentes lo aceptaron

Decretaron su Mex. se forme una lista de los de
nores Capataces para que por turno tengan la
Aligacion de llevar tabacos al Pabio cada quatro
Capataces en una procesion de la que se celebra
oharen en esta feribidades de Señor Sanzenon nra

